ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 026
(09 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SIF-1861-2026

El Secretario de Infraestructura Física (E) del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y en especial conforme la competencia para adelantar proceso contractual establecida en el artículo primero del Decreto No. 30-16-039 del 10 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

2. Que para dar cumplimiento a los fines estatales el Municipio de Jamundí, la Secretaría de Infraestructura Física requiere contratar el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO FOCALIZADO EN LA ESTABILIZACIÓN DE ACCESO, MANEJO DE DRENAJE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA DEL PUENTE UBICADO EN EL SECTOR DE AGUALINDA - CORREGIMIENTO DE POTRERITO, MUNICIPIO DE JAMUNDI".

3. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

4. Que el presupuesto oficial de este proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía es **CIENTO OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($180.055.830,00),** incluido todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el AU y el IVA, si aplica, que el mencionado valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3837 del 09/10/2026 expedidos por la Secretaría de Hacienda.

5. Que de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral b y el Decreto 1082 de 2015.

6. El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

RESOLUCIÓN No. 026
(09 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SIF-1861-2026

7. Que el día 28 de octubre de 2026 la Secretaría de Infraestructura Física publicó en el portal SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos, el análisis del sector, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

8. Que durante el término de publicidad se recibieron observación al proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II, las cuales fueron debidamente contestadas por la entidad el día 09 de octubre de 2026 de acuerdo con el cronograma del proceso.

9. Que del mismo modo, se recibió tres (03) solicitud para limitación a MIPYME MUNICIPAL enviadas por parte de BERNARDO ANDRES JORDAN ROJAS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES FARALLONES S.A.S. y CONSTRUCTORA HAVA S.A.S. y dos (02) solicitud para limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL por parte de PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S.A.S. y NESTOR RAMIREZ CUARTAS.

10. Que una vez revisada la documentación recibida, se evidenció que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo tanto, la presente convocatoria será limitada a MIPYMES MUNICIPAL

11. Que el complemento al pliego de condiciones definitivo, anexos al pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, podrán ser consultadas en la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

12. Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas debidamente constituidas a participar en el control social del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SIF-1861-2026.

13. Que en cumplimiento a los artículos 1º y 40º de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, el Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

14. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 026
(09 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SIF-1861-2026

forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

15. El presente proceso de selección no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

16. Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Infraestructura Física (E) del Municipio de Jamundí,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOS CUANTIA No. SAMC-SIF-1861-2026 que tiene por objeto es: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO FOCALIZADO EN LA ESTABILIZACIÓN DE ACCESO, MANEJO DE DRENAJE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA DEL PUENTE UBICADO EN EL SECTOR DE AGUALINDA - CORREGIMIENTO DE POTRERITO, MUNICIPIO DE JAMUNDI"*;* el cual tiene un presupuesto oficial de CIENTO OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($180.055.830,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase el cronograma del proceso de la presente selección abreviada de menor cuantía, el cual puede ser consultado por los interesados en los pliegos de condiciones definitivos publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública— www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, ingresando a https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50861604&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO TERCERO: LIMITAR A MIPYMES MUNICIPALES el presente Proceso de Selección, por cuanto se cumplieron los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la fecha, se encuentran a disposición de las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos definitivos, los cuales podrán ser consultados enel SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 026
(09 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SIF-1861-2026

información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Jamundí Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ELIECER OSWALDO ACOSTA REVELO
Secretario de Infraestructura Física (E)

Proyectó: Claudia Ines Marin Ballesteros - Abg. Contratista S. Infraestructura
Revisó: Steven Rodríguez Q. Abg. Contratista S. Jurídica.
Revisó: Diana Marcela León Núñez- secretaria Jurídica.
Revisó y Aprobó: Eliecer Oswaldo Acosta Revelo - Secretario de Infraestructura Física (E)